

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION

N.º 472⁷²



Santa Marta, Abril 27 de 1923.

Sr. a.

Viuda e hijos del ilustre finado Gral. Marceliano Vélez

Medellín.

Tengo el honor de remitir a Ud., adjunto al presente oficio, un ejemplar autógrafo del Decreto No. 97 de fecha 16 del presente mes dictado por esta Gobernación, y por el cual se honra la memoria del Sr. General Don Marceliano Vélez.

De Ud. atto. y S.s.,

Frequente confesionario

April 27 de 1912

M o d e l o

En el honor de recibir a Ud., adjunto al presente le
hago saber que en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 98 de fecha 17
del presente mes de mayo por este Gobierno, y para
que en consecuencia se le acredite como Sr. General Don

Atentamente,

Dr. M. J. ...

(de 15 de Abril de 1923)



Por el cual se honra la memoria del Señor General Marceliano Vélez.

El Gobernador del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales,
y

CONSIDERANDO:

- 1o. Que el día trece del mes en curso falleció en la ciudad de Medellín el señor General Marceliano Vélez, hijo benemérito de Colombia;
- 2o. Que el señor General Vélez, en los numerosos cargos públicos que desempeñó, ya como militar distinguido, ya como Senador y Representante al Congreso Nacional, ora como miembro del Despacho Ejecutivo, en sus diversos ramos, ora como escritor genuinamente representativo de la cultura patria, prestó importantísimos servicios a la República, a la cual honró siempre;
- 3o. Que el ilustre extinto poseyó, en alto grado, eximias virtudes públicas y privadas;
- 4o. Que en esta ciudad de Santa Marta corrieron los primeros años del señor General Vélez, quien cursó y terminó asignaturas clásicas en la antigua Universidad del Magdalena, por todo lo cual Santa Marta lo considera como dilecto hijo adoptivo,

DECRETA:

- Art. 1o- Laméntase la muerte del señor General Marceliano Vélez; hónrase la memoria de tan pleclaro ciudadanos, y ofrécese su vida como ejemplo digno de imitarse, a los hijos del Magdalena.
- Art. 2o- En las oficinas públicas departamentales, por el término de tres días, se izará la bandera nacional, a media asta, en señal de duelo.
- Art. 3o- Sendos ejemplares autógrafos de este Decreto, serán remitidos, con notas de atención, al Sr. Gobernador del Departamento de Antioquia y a la familia del finado.

Dado en Santa Marta, a los 15 días del mes de Abril de 1923.

El Secretario de Gobierno,

Remembo. Medina

El Director Gral. de Instrucción Pública,

[Handwritten signature]

Jaqueline Senano



El Secretario de Hacienda,

José Manuel Tinoco

